

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA**, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de Infancia y Adolescencia determina que el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y, en lo no previsto, por la Ley 906 de 2004 (Código de

44000

## RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0655 del 13 de febrero de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia (Hoy Ministerio de Justicia y del Derecho), y mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre del 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2022, radicado bajo el memorando No 202244400000247992 de fecha 31 de octubre de 2022, dirigido al Director Regional del ICBF Cundinamarca, la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOYA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, solicito la renovación de la licencia de funcionamiento No 1733 de fecha 21 de julio de 2022.

44000

## RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de octubre de 2022 dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite en archivo comprimido carpetas con la información de los componentes Legal, técnico 1, técnico 2, administrativo y financiero requeridos dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2022, dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOYA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados, así mismo informa que se realizara visita a la unidad de servicio el día 3 de noviembre de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de noviembre de 2022, dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOYA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le realizo las siguientes observaciones para que sean remitidas a través de la líder Regional del trámite de licencias de funcionamiento:

**Componente Legal:** (i) falta aceptación al cargo de un miembro de la junta directiva (ii) se actualicen los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y de medidas correctivas de los miembros de la junta directiva (iii) se remita copia de la Resolución No 1202 del 22 de diciembre de 2000 la cual los vincula al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. (iv) acta de nombramiento de la Representante Legal (v) concepto sanitario.

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

Que, mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 3 de noviembre de 2022, se registra la visita realizada al operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, a la sede ubicada en el municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, modalidad Internación en medio semicerrado, con el objetivo según acta de realizar verificación de requisitos establecidos dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correos electrónicos de fecha 8 y 11 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite plan de mejora de los hallazgos encontrados y documentos de los compromisos adquiridos en la visita del 3 de noviembre de 2022.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite documentos faltantes y propios del talento humano de la unidad de servicio.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la delegada para la revisión de los requisitos del componente financiero indica que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO** cumple con lo requerido.

Que mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2022, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento de la Regional Cundinamarca, el Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

Calidad, informa que mediante acta No 49 de fecha 6 de diciembre de 2022, se aprueba el comité de mezclas de poblaciones y/o modalidades para el operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** sede Zipaquirá y la atención en la calle 6 No 14 – 11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, dirigido a la líder del trámite Regional para licencias de Funcionamiento y a la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite hojas de vida de las personas que laboran en la unidad de internación en medio semicerrado Zipaquirá.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2022, dirigido a la líder del trámite Regional de Licencias de Funcionamiento, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, remite aprobación del componente legal dentro del trámite de Renovación de licencia de Funcionamiento al operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO** unidad Zipaquirá.

*Que tras visita efectuada el día 3 de noviembre de 2022, a la unidad de servicio ubicada en la calle 6 No 14 -11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos y acciones de mejoras se concluyó:*

(...)

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIQUAIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Modelo de atención)	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO
Cumple	Cumple.	Cumple.	Cumple	Cumple (...)

6

Que mediante memorando No 20234400000001043 de fecha 11 de enero de 2023, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal al operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, los conceptos Legal, Técnico 1, Técnico 2, Administrativo y Financiero de la modalidad de **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO** unidad de servicio Zipaquirá, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, y determinaron:

“(…) **CONCEPTO:**

*A la luz de la revisión documental de los requisitos indicados tanto en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016, 8282 de septiembre de 2017 y 8113 de septiembre 2019 como Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para la modalidad; se informa que se cumplió con todos los criterios establecidos, así mismo que la entidad cuenta con aprobación de comité de mezclas de población mediante acta No 49 de fecha 6 de diciembre de 2022.*

*De esta manera al evidenciar el CUMPLIMIENTO TOTAL de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, TITULO III.LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURIDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.CAPITULO I, ARTICULO 13. CLASES DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO .13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual se refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un termino de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI\*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de*

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

*Atención Institucional – PAI\*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los planes de atención individual – Platin. \*el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución No 3899 de 2010, refiere: “en adelante el termino proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución numero 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se define en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad”. Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto **favorable** para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

<b>Sede</b>	<b>Población a atender</b>	<b>Capacidad Instalada</b>
<p><b>Administrativa</b> Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C.</p> <p><b>Sede operativa</b> Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca</p>	<p>Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley.</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**, para la sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca para atender Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley. No Aplica capacidad instalada.

44000

## RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** identificada con el **NIT. 860.018.862-1** representada legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.155 expedida en Gachetá, con sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del municipio de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO**, para atender Adolescentes y Jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 186 de la misma ley. No aplica capacidad instalada.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

8

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

**ARTICULO TERCERO.** – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cundinamarca con el fin de que designe los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

44000

**RESOLUCIÓN No. 0015 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2023**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.**

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

10

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS**  
Director  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico  
Revisaron: Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico  
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**Enviado el:** miércoles, 18 de enero de 2023 5:05 p. m.  
**Para:** acj.zipaquira@ymcabogota.org; bernardo.castro  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Citación de Notificación Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023  
**Datos adjuntos:** CITACION DE NOTIFICACION - ACJ YMCA RES 0015.pdf

Buen día

Señora  
**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**  
Representante legal  
**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**  
**Sede: Zipaquirá / Internación en medio semicerrado**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000005451 de fecha 2022-01-18 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Contratista  
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca  
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.  
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita  
**01 8000**  
[www.icb](http://www.icb)



Cuando el medio ambiente es protegido, nuestra niñez, vida, esencia y juventud.

Clasificación de la información: P

## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

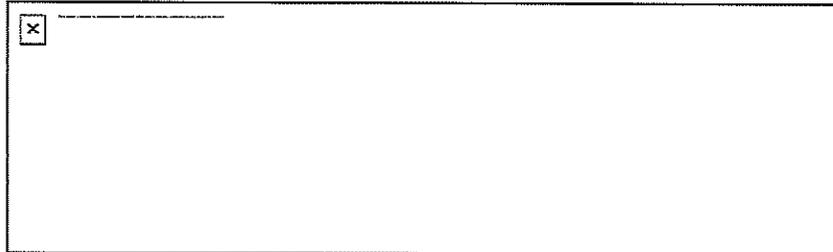
---

**De:** ACJ YMCA - Inspirando Oportunidades de Vida Digna <acj@ymcabogota.org>  
**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2023 9:38 a. m.  
**Para:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**CC:** bernardo.castro  
**Asunto:** Re: Citación de Notificación Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023

Cordial saludo

Yo **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** con cédula **20.586.155**, en mi calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA NIT 860-018-862-1**. De manera atenta autorizó la notificación electrónica al correo [acj@ymcabogota.org](mailto:acj@ymcabogota.org) y [bernardo.castro@ymcabogota.org](mailto:bernardo.castro@ymcabogota.org) del **memorando # 202344200000005451** de fecha 2022-01-18 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023, la cual también se remite mediante correo certificado y de la cual de manera atenta se comparece dentro del término establecido.

Cordialmente,



El jue, 19 ene 2023 a las 9:29, Bernardo Castro (<[bernardo.castro@ymcabogota.org](mailto:bernardo.castro@ymcabogota.org)>) escribió:

----- Forwarded message -----

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes <[yuri.hernandez@icbf.gov.co](mailto:yuri.hernandez@icbf.gov.co)>  
**Date:** mié, 18 de ene de 2023, 5:04 p. m.  
**Subject:** Citación de Notificación Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023  
**To:** [acj.zipaquira@ymcabogota.org](mailto:acj.zipaquira@ymcabogota.org) <[acj.zipaquira@ymcabogota.org](mailto:acj.zipaquira@ymcabogota.org)>, [bernardo.castro@ymcabogota.org](mailto:bernardo.castro@ymcabogota.org), [bernardo.castro@ymcabogota.org](mailto:bernardo.castro@ymcabogota.org)  
**Cc:** Ivonne Andrea Morales Obando <[Ivonne.Morales@icbf.gov.co](mailto:Ivonne.Morales@icbf.gov.co)>

Buen día

Señora

**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**

Representante legal

**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**

**Sede: Zipaquirá / Internación en medio semicerrado**

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202344200000005451 de fecha 2022-01-18 de Citación de

## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

---

**De:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2023 9:48 a. m.  
**Para:** 'ACJ YMCA - Inspirando Oportunidades de Vida Digna'; bernardo.castro  
**CC:** Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Notificación Electrónica Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023  
**Datos adjuntos:** LF 0015 DEL 18 DE ENERO DE 2023 ACJ YMCA - INTER EN MEDIO SEMICERRADO ZIP.pdf

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Señora  
**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**  
Representante legal  
**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**  
Carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo  
Bogotá D.C

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de la Resolución No. 0015 del 18 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 19 de enero de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en los correos [acj@ymcabogota.org](mailto:acj@ymcabogota.org) y [bernardo.castro@ymcabogota.org](mailto:bernardo.castro@ymcabogota.org), de la Resolución No. 0015 de fecha 18 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI\_\_\_ NO\_\_\_

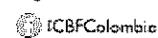
Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes

Síguenos en:



Línea gratuita  
01 8000

## Yuri Marcela Hernandez Caviedes

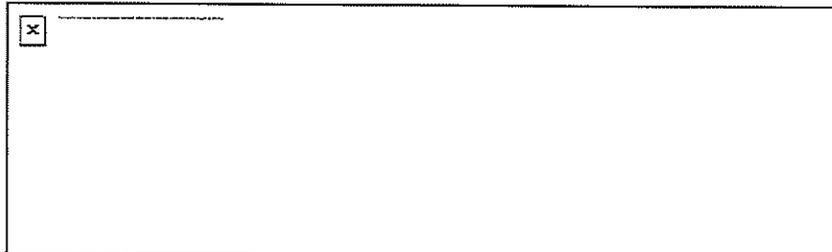
---

**De:** ACJ YMCA - Inspirando Oportunidades de Vida Digna <acj@ymcabogota.org>  
**Enviado el:** jueves, 19 de enero de 2023 10:02 a. m.  
**Para:** Yuri Marcela Hernandez Caviedes  
**CC:** bernardo.castro; Ivonne Andrea Morales Obando  
**Asunto:** Re: Notificación Electrónica Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023

Cordial saludo

Yo **Gloria Cecilia Hidalgo Franco** con cédula de ciudadanía **No. 20.586.155**, en mi calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA NIT 860-018-862**, acepto la notificación electrónica enviado Resolución No 0015 de fecha 18 de enero de 2023. De igual manera de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sí renunció a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



El jue, 19 ene 2023 a las 9:48, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<[yuri.hernandez@icbf.gov.co](mailto:yuri.hernandez@icbf.gov.co)>) escribió:

Bogotá D.C., 19 de enero de 2023

Señora

**GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**

Representante legal

**ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**

Carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo

Bogotá D.C

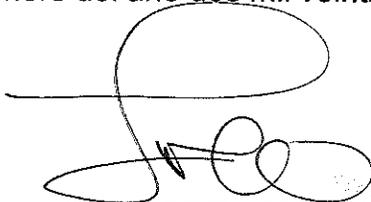
**ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de la Resolución No. 0015 del 18 de enero de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA

44200

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0015 del 18 de enero de 2023, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT No 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD DE INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 19 de enero de 2023, a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



**IVONNE ANDREA MORALES OBANDO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico